

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 - 2023 - GOREMAD/GRDE/DIRCETUR-DR.

Puerto Maldonado, 14 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 005 – 2023 – GOREMAD – GRDE/DIRCETUR/DA – JEST, de fecha 10 de marzo de 2023; mediante el cual la Dirección de Artesanía solicita el reconocimiento a los artesanos e instituciones involucradas en el sector artesanal de nuestra región por fomentar y difundir nuestra artesanía e identidad cultural.

CONSIDERANDO:

Que, una de las funciones y facultades de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Madre de Dios es promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística y artesanal; asimismo es el ente encargado de **Reconocer y Distinguir** a los artesanos y empresas artesanales involucradas de fomentar y difundir nuestra artesanía, arte e identidad cultural de los pueblos originarios de nuestra región;

Que, en el Capítulo VI de la Ley N° 29073 "**Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal**", referido al reconocimiento y estímulo a los artesanos, en su Artículo 26° establece: que el Estado, a través del ente rector, promueve concursos y certámenes con el objeto de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano; asimismo **RECONOCE** y **DISTINGUE** a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional;

Que, conforme a la Ley N° 29073 "**Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal**", se establece las normas que regulan el reconocimiento y estímulo a los artesanos. Así de esta manera se busca reconocer, distinguir y enaltecer la labor del artesano y artesana como constructor de la identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural.

Que, el Art. 27° de la Ley N° 29073 "**Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal**", institucionaliza el día 19 de marzo de cada año como el "**Día del Artesano Peruano**"; por lo que es importante reconocer a la artesana por su "**Contribución a la Promoción y Desarrollo de la Cestería del Pueblo Ese Eja**", emitiendo la Resolución respectiva;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal Artículo 26° y 27° y en uso de mis facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 26922 Ley Marco de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2022-GOREMAD/GR.



SE RESUELVE:

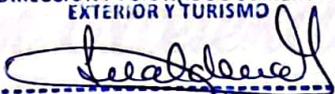
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER por el Día del Artesano Peruano a la señora **LIVIA MESHÍ VIAEJA** de la Comunidad Nativa de Infierno, por su contribución a la promoción y desarrollo de la Cestería del Pueblo Ese Eja; y que con su labor viene construyendo identidad cultural en la Región Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional de Madre de Dios y a las respectivas instancias de acuerdo a Ley para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR Y TURISMO



Lic. Luisita Milagros Valdivia Montero
DIRECTORA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR